



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2018, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo 381/2016. Expte. SGDU OT 408/2015.

Visto el testimonio de la sentencia dictada con fecha 28 de marzo de 2018 por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo número 381/2016 interpuesto por Vodafone España, S.A.U. contra la Resolución dictada por el Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, denegatoria de la solicitud de legalización de la base de telefonía móvil adosada a centro social "Les Escuelines" en la Isla, dentro de la zona de servidumbre de dominio público terrestre.

Considerando que la referida sentencia tiene carácter firme y que en orden a su ejecución ha de observarse lo establecido en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias; en consecuencia

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia cuyo tenor literal es el siguiente:

"En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ha decidido: Estimar en parte la pretensión subsidiaria formulada por la Procuradora D.^ª Ana Álvarez Arenas, en nombre y representación de la entidad Vodafone España, S.A.U., contra resolución dictada el 5 de mayo de 2016 por el Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Principado de Asturias, asistida por el Letrado de sus Servicios Jurídicos, resolución que se anula y deja sin efecto, por no ser ajustada a derecho y con retroacción de las actuaciones se solicite e incorpore, en su caso, el informe que previene el artículo 35 de la Ley 9/2014. Sin costas."

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 26 de junio de 2018.—El Consejero de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Fernando Lastra Valdés.—Cód. 2018-06831.